LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEMCO SAS
Nit: 900.454.322-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02126272
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2011
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 104 A # 47 A - 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@memcosas.com
Teléfono comercial 1: 3112923298
Teléfono comercial 2: 9279605
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 104 A # 47 A - 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@memcosas.com
Teléfono para notificación 1: 3112923298
Teléfono para notificación 2: 9279605
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de julio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2011, con el No. 01499879 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MEMCO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicio de mantenimiento especializado de equipos medico hospitalario, equipo de laboratorio, equipo odontológico, equipos médicos y/o industriales, comercialización al por menor y al por mayor de productos médicos, de laboratorio y odontológicos, fabricación de equipos médicos, odontológicos y de laboratorio. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En desarrollo de su objeto social podrá: Adquirir, administrar, gravar y enajenar bienes muebles o inmuebles; tomar y dar bienes, según su naturaleza, en arrendamiento, comodato, mutuo, prenda, hipoteca, anticresis, depósito o cualquier título de tenencia; celebrar contratos bancarios; realizar toda clase de negocios con títulos valores; participar en sociedades, consorcios y uniones temporales; celebrar contratos de prestación de servicios; suscribir convenios y/o acuerdos con cooperativas, asociaciones, fondos de empelados locales, nacionales, regionales y extranjeros para la venta de sus productos y servicios a crédito o de contado. Solicitar, suscribir acuerdos y/o convenios de cooperación internacional con entidades públicas, privadas, nacionales, extranjeras, ONG'S y en general, todo acto que facilite el logro del objeto social. Mantenimiento, calibración, venta: Alquiler, suministro de repuestos, suministro de material (médico quirúrgico, odontológico y laboratorio), repotenciación, instalación y adecuaciones físicas de: equipos médicos, consulta externa, odontológicos, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, rehabilitación, esterilización, equipos quirúrgicos, oftalmología, endoscopa(SIC), urología, optometría, audiometría, dermatología, otorrinolaringología, neurología, ginecología, cardiología, electromiografía, laboratorio de marcha, instrumental médico y/o odontológico, mobiliario hospitalario, y equipo industrial hospitalario (aires acondicionados centrales y mini split, plantas eléctricas, ascensores, bombas de agua, bombas de vacío, compresores, calderas, marmitas, cocina y lavandería o cualquier equipo que lo comlemente (SIC), redes eléctricas, red de gases medicinales, trasformadores, ups, sistemas contra incendios, equipos de morgue, llamados de enfermera; equipos, accesorios y/o elementos de protección ocupacional; equipos, accesorios y/o elementos para farmacia; bioseguridad; de la misma forma podrá realizar mantenimiento de equipos de cómputo, puntos de voz y datos; mantenimiento de infraestructura hospitalaria; de la misma forma podrá. Realizar el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación, de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicio de mantenimiento y calibración de equipos médicos hospitalario, equipo de laboratorio, equipo odontológico, equipos médicos, equipos mobiliarios, equipos biomédicos, dispositivos médicos y/o industriales, la prestación del servicio de control metrológico, de medición con o sin subsistemas de medición y elementos de diagnóstico hospitalario, la comercialización, distribución, importación, exportación y suministro

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

al por menor y al por mayor de bombilleria industrial, bombilleria hospitalaria, de equipos médicos, de dispositivos médicos, dispositivos biomédicos, productos médicos, equipos hospitalarios, equipos mobiliarios, equipos de laboratorio, equipos odontológicos, instrumental médico e instrumental quirúrgico, prestación de servicios de mantenimiento y suministro de soporte técnico a equipos biomédicos y dispositivos médicos de tecnología controlada, especializada y no controlada, fabricación de equipos médicos, biomédicos, odontológicos, de laboratorio, dispositivos médicos y accesorios médicos - biomédicos - hospitalarios e instrumental médico quirúrgico, prestación de servicios de interventoría, consultoría, supervisión, auditoria, asesoría, control y revisión. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En desarrollo de su objeto social podrá: Adquirir, administrar, gravar y enajenar bienes muebles o inmuebles; tomar y dar bienes, según su naturaleza, en arrendamiento, comodato, mutuo, prenda, hipoteca, anticresis, depósito o cualquier título de tenencia; celebrar contratos bancarios; realizar toda clase de negocios con títulos valores; participar en sociedades, consorcios y uniones temporales; celebrar contratos de prestación de servicios; suscribir convenios y/o acuerdos con cooperativas, asociaciones, fondos de empelados locales, nacionales, regionales y extranjeros para la venta de sus productos y servicios a crédito o de contado. suscribir acuerdos y/o convenios y/o contratos comerciales como de cooperación tanto en el territorio nacional como internacional con entidades públicas, privadas, nacionales, extranjeras, ONG'S, corporaciones con y sin ánimo de lucro, fundaciones, federaciones, IPS, EPS, centros hospitalarios, centros médicos y en general, todo acto que facilite el logro del objeto social. Mantenimiento, calibración, venta: Alquiler, suministro de repuestos, suministro de material (médico quirúrgico, odontológico y laboratorio), repotenciación, instalación y adecuaciones físicas de: Equipos médicos, consulta externa, odontológicos, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, ayudas diagnosticas, rayos x, angiografía, rehabilitación, esterilización, equipos quirúrgicos, oftalmología, endoscopia (SIC), urología, optometría, audiometría, dermatología, otorrinolaringología, neurología, ginecología, cardiología, electromiografía, laboratorio de marcha, instrumental médico y/o odontológico, mobiliario hospitalario, y equipo industrial hospitalario (aires acondicionados centrales y mini split, plantas eléctricas, ascensores, bombas de agua, bombas de vacío, compresores, calderas, marmitas, cocina y lavandería: o cualquier equipo que lo complemente (SIC), redes eléctricas, red de gases medicinales, trasformadores, UPS, sistemas contra incendios, equipos de morgue, llamados de enfermera; equipos, accesorios y/o elementos de protección ocupacional; equipos, accesorios y/o elementos para farmacia; bioseguridad; de la misma forma podrá realizar mantenimiento de equipos de cómputo, puntos de voz y datos; mantenimiento de infraestructura hospitalaria; de la misma forma podrá. realizar el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. la prestación, de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicio de mantenimiento y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

calibración de equipos médicos hospitalario, equipo de laboratorio, equipo odontológico, equipos médicos, equipos mobiliarios, equipos biomédicos, dispositivos médicos y/o industriales, la prestación del servicio de control metrológico, de medición con o sin subsistemas de medición y elementos de diagnóstico hospitalario, la comercialización, distribución, importación, exportación y suministro al por menor y al por mayor de tapabocas desechables, tapabocas termo sellados, tapabocas n95, tapabocas kjn95, tapabocas kn95, respiradores de alta eficiencia, batas, bombillería industrial, bombillería hospitalaria, de equipos médicos, de dispositivos médicos, dispositivos biomédicos, productos médicos, equipos hospitalarios, equipos mobiliarios, equipos de laboratorio, equipos odontológicos, instrumental médico e instrumental quirúrgico, prestación de servicios y suministro de soporte técnico a equipos biomédicos y dispositivos médicos de tecnología controlada, fabricación de equipos médicos, biomédicos, odontológicos, de laboratorio, dispositivos médicos y accesorios médicos - biomédicos - hospitalarios e instrumental médico quirúrgico y todos los elementos de protección - bioseguridad respiratoria. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. en desarrollo de su objeto social podrá: adquirir, administrar, gravar y enajenar bienes muebles o inmuebles; tomar y dar bienes, según su naturaleza, en arrendamiento, comodato, mutuo, prenda, hipoteca, anticresis, depósito o cualquier título de tenencia; celebrar contratos bancarios; realizar toda clase de negocios con títulos valores; participar en sociedades, consorcios y uniones temporales; celebrar contratos de prestación de servicios; suscribir convenios y/o acuerdos con cooperativas, asociaciones, fondos de empelados locales, nacionales, regionales y extranjeros para la venta de sus productos y servicios a crédito o de contado. solicitar, suscribir acuerdos y/o convenios de cooperación internacional con entidades públicas, privadas, nacionales, extranjeras, ONG'S y en general, todo acto que facilite el logro del objeto social. Mantenimiento, calibración, venta: alquiler, suministro de repuestos, suministro de material e insumos medico, suministro de material e insumos quirúrgico, suministro de material e insumos odontológico, suministro de material e insumos hospitalario y suministro de material e insumos de laboratorio, de igual forma la prestación de servicio de repotenciación, instalación y adecuaciones físicas de: equipos médicos, consulta externa, odontológicos, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, ayudas diagnosticas, rayos x, angiografía, rehabilitación, esterilización, equipos quirúrgicos, oftalmología, endoscopia(sic), urología, optometría, audiometría, dermatología, otorrinolaringología, neurología, ginecología, cardiología, electromiografía, laboratorio de marcha, instrumental médico y/o odontológico, mobiliario hospitalario, y equipo industrial hospitalario (aires acondicionados centrales y mini split, plantas eléctricas, ascensores, bombas de agua, bombas de vacío, compresores, calderas, marmitas, cocina y lavandería: o cualquier equipo que lo complemente (SIC), redes eléctricas, red de gases medicinales, trasformadores, ups, sistemas contra incendios, equipos de morgue, llamados de enfermera; equipos, accesorios y/o elementos de protección ocupacional; equipos, accesorios y/o elementos para farmacia; bioseguridad; de la misma forma podrá realizar mantenimiento de equipos de cómputo, puntos de voz y datos;

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

mantenimiento de infraestructura hospitalaria; de la misma forma podrá realizar el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación, de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil y demás actividades comerciales. Así como desarrollar cualquier actividad lícita tanto en el exterior como en el territorio nacional. Es por esto que la compañía podrá importar o exportar cualquier servicio, equipo, material, instrumental, elemento o insumo relacionado en el presente objeto. La compañía cuenta con la logística necesaria para desarrollar el presente objeto a nivel nacional y en el exterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 002 del 15 de noviembre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2012 con el No. 01685768 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ruiz Gutierrez Jaime Andres	C.C. No. 000000071313108

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 15 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01707565 del 20 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 03 del 3 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02350555 del 19 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 011 del 2 de octubre de 2019 de la Accionista Único	02517128 del 21 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 012 del 9 de julio de 2020 de la Accionista Único	02587238 del 15 de julio de 2020 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3313
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 3320, 4659

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de julio de 2011.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7,364,922,097

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3313

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado